Número de la resolución	l'Huto	Iema del programa	Fecha de aprobación	Página
45/211	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/45/850)	80	21 diciembre 1990	163
45/212	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A, 45/851)	81	21 diciembre 1990	164
	Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en de-			
45/213	sarrollo (A/45/852)	82	21 diciembre 1990	166
45/214	La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación in- ternacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo (A/45/853)	83	21 diciembre 1990	167
45/215	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de contribuciones para las Actividades de Desarrollo (A/45/854)	84	21 diciembre 1990	169
45/216	Población y desarrollo (A/45/854)	84	21 diciembre 1990	169
45/217	Cumbre Mundial en favor de la Infancia (A/45/854)	84	21 diciembre 1990	171
45/218	Administración del Programa Mundial de Alimentos (A/45/854)	84	21 diciembre 1990	171
45/219	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/45/855)	85	21 diciembre 1990	172
45/220	Universidad de las Naciones Unidas (A/45/855)	85	21 diciembre 1990	173
45/221	Fortalecimiento de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	174
45/222	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Yemen (A-45/856)	86	21 diciembre 1990	175
45/223	Asistencia económica especial al Chad (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	175
45/224	Asistencia especial a les Estados de primera línea (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	176
45/225	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	177
45/226	Operación Supervivencia en el Sudán (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	177
45/227	Asistencia a Mozambique (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	178
45/228	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djiboute (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	179
45/229	Asistencia de emergencia a Somalia (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	180
45/230	Asistencia a Benin, el ficuador, Madagascar, la República Centroafricana y Va-	86	21 diciembre 1990	180
15.004		86	21 diciembre 1990	181
45/231	Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica (A/45/856)	86	21 diciembre 1990	183
45/232	Ayuda de emergencia para Liberia (A/45/856)	87	21 diciembre 1990	183
45/233	Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (A/45/857)	01	Di diciemote 1770	
45/234	Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países, en desarrollo (A/45/858)	148	21 diciembre 1990	184

45/181. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/158, de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y el Plan de Acción de Mar del Plata² sobre abastecimiento de agua potable y saneamiento y los demás acuerdos concertados en la Conferencia, 35/18, de 10 de noviembre de 1980, por la que proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y 40/171, de 17 de diciembre de 1985, relativa al examen de mitad de período del Decenio,

Teniendo presente que en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 3 al 14 de septiembre de 1990, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 29 y 30 de septiembre de 1990, y en la Estrategia Mundial

de la Vivienda hasta el Año 2000³, entre otras, se reafirmaron las metas y los objetivos de proporcionar agua potable y saneamiento para todos,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los logros alcanzados durante el Decenio, la lentitud con la que se avanza dejaría un número muy elevado de personas pobres en las zonas urbanas y rurales sin servicios adecuados ni sostenibles de agua y saneamiento en el año 2000,

Reconociendo que, en la mayoría de los países en desarrollo, una reducción de la tasa de crecimiento demográfico aliviará la presión sobre los servicios y las infraestructuras sociales, incluidos los servicios relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento,

Reconociendo también que en el decenio de 1990 será preciso intensificar las actividades nacionales y la cooperación internacional con el fin de proporcionar a todos, de aquí a fines de este siglo, servicios adecuados de agua potable y no contaminada y de saneamiento, que son cruciales para la salud,

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección), cap. !

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).

- 1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los logros alcanzados en el Decenio Internacional del Agua Potable y del Sanea miento Ambiental⁴;
- 2. Acoge con satisfacción la Declaración de Nueva Delhi⁵, adoptada en la Reunión Consultiva Mundial so bre el Agua Potable y el Saneamiento Ambiental, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y celebrada en Nueva Delhi del 10 al 14 de septiembre de 1990 con la India como país huésped;
- 3. Hace suyos los cuatro principios rectores, las medidas recomendadas y las actividades complementarias propuestas que se enuncian en la Declaración de Nueva Delhi en relación con la necesidad de proteger el medio ambiente y la salud, la necesidad de introducir reformas institucionales, incluida la plena participación de la mujer, la necesidad de fomentar la gestión por la comunidad y la necesidad de adoptar prácticas financieras racionales y tecnologías adecuadas;
- 4. Insta a los gobiernos a que, al tomar medidas para llevar a la práctica las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y en la Declaración de Nueva Delhi, destaquen los importantes objetivos siguientes:
- a) Dar mayor prioridad a la asignación de fondos para el desarrollo del abastecimiento de agua y el saneamiento, para lo cual se tratará de lograr una mejor integración del sector dentro del proceso general de planificación del desarrollo, y asignar una mayor proporción de recursos a las zonas urbanas y rurales de bajos ingresos y tratar, al mismo tiempo, de superar el deterioro de las condiciones económicas, sociales y ambientales en esos sectores,
- b) Ejecutar programas destinados a ampliar el afcance de los servicios dentro del marco de la planificación y de la ordenación integradas de los recursos hidricos y del medio ambiente, en el contexto de planes sociales y económicos nacionales y una política de desarrollo urbano y rural sostenibles, y orientar esos programas hacia servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y sean utilizados por los beneficiarios;
- c) Asegurar la utilización apropiada de los recursos financieros existentes y movilizar fondos adicionales de los gobiernos, los donantes y las organizaciones no gubernamentales, y aprovechar los recursos de las comunidades locales;
- d) Evaluar e introducir reformas institucionales para promover un criterio integrado, incluidos cambios en los procedimientos, las actitudes y la conducta, y la plena participación de la mujer en todos los niveles de las instituciones sectoriales;
- e) Evaluar el estado actual de las instituciones a fin de afianzar la capacidad nacional de planificar y administrar los programas de suministro de agua y saneamiento ambiental y de aumentar su eficiencia operacional y financiera;
- f) Redoblar los esfuerzos con miras a mejorar la eficiencia y utilización de los recursos financieros disponibles, para lo cual, entre otras cosas, se seguirá ampliando la utilización de tecnologías apropiadas con una

⁴ A/45/327. ⁵ A/C.2/45/3, anexo. buena relación costo-eñcacia, y a intensificar la cooperación Sur-Sur en tal sentido;

- 5 Exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones competentes a que aumenten su apoyo financiero y técnico a las actividades nacionales de los países en desarrollo a tal efecto;
- 6 Insta a los gobiernos donantes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales a que consideren favorablemente las solicitudes de donaciones y arreglos de financiación en condiciones de favor para financiar programas de suministro de agua y saneamiento en los países en desarrollo;
- 7 Destaca la importancia de intensificar la coordinación de las actividades nacionales realizadas con la asistencia de todos los organismos competentes en el ambito del suministro de agua y el saneamiento, por conducto, en particular, del Comité Directivo para la Acción Cooperativa del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y del Consejo de Colaboración para el Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento Ambiental;
- 8 Decide examinar en su quincuagésimo período de sesiones los progresos realizados durante la primera mitad del decen o de 1990 y pide al Secretario General que le presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los nuevos adelantos logrados en la consecución del objetivo final de proporcionar suministro de agua no contaminada y saneamiento para todos, que incluya propuestas relativas a la adopción de medidas necesarias para el resto del Decenio, haciendo especial hincapió en las actividades en el plano nacional y cue la cooperación internacional.

71a. sesión plenaria 21 de diciembre de 1990

45/182. Reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con participación de ministros

La Asamblea Genera:

Recordando su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la decisión 1990/205 del Consejo Económico y Social, de 9 de febrero de 1990, sobre la aplicación de las resoluciones 1988/77, de 29 de julio de 1988, y 1989/114, de 28 de julio de 1989, del Consejo, en particular el inciso b) del párrafo 1 de dicha decisión, relativo a la convocación de una reunión especial del Consejo los días 4 y 5 de julio de 1991 para examinar los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional,

Teniendo en cuenta también la resolución 1990/68 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, relativa a la reunión especial de alto nivel del Consejo en 199